

125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2017-01025 -00

1. Como la demandada **KELLY JULIETH LOPEZ BOHORQUEZ** acreditó su imposibilidad de asistir a la audiencia ventilada el 11/03/2020 (fls 119-121), el Despacho **acepta su justificación** al tenor del numeral tercero del artículo 372 del Código General del Proceso.

Así las cosas, de conformidad al inciso 04 del numeral 03 del artículo 372 ibidem se previene a la precitada demandada para que concurra a la diligencia aquí fijada o la que se re programe para efectos de que absuelva el interrogatorio.

2. No se acepta la renuncia de la apoderada de los demandados (fls 122-124), toda vez que no acreditó el recibido de la comunicación a sus poderdantes (Art. 76 CGP).

3. Para efectos de continuar el curso del proceso, se **FIJA** el **04 de mayo de 2021** a las **09:30 am** a efectos de que se surta la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

Previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Notifíquese,

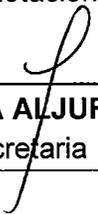

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE

Hoy 01 MAR 2021 BOGOTÁ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.

15


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CCSS

